



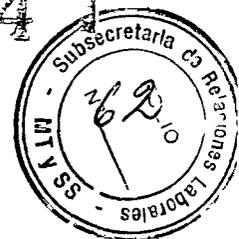
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Expediente N° 66.376/97

154

BUENOS AIRES,

31 AGO 1998



VISTO el Expediente N° 66.376/97, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 333/85 en orden a facilitar la publicación de lo oportunamente dispuesto por Resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales N° 136/98, de fecha 4 de agosto de 1998.

Que a través del acto administrativo mencionado se homologó la cláusula transitoria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 125/90 prorrogado mediante la Disposición D.N.N.C. N° 75/98, obrante a fojas 51, celebrado entre la UNION TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.G.R.A.) y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.E.H.G.R.A).

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto N° 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Incorporar como Artículo 4° de la Resolución de la Subsecretaría de Relaciones Laborales N° 136/98 el siguiente: "Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese."

ARTICULO 2°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos.

RESOLUCION S.S.R.L N°

154

ES OBTENIDA

Dr. JOSE MARIA ANGEL IRIGUIEZ Subsecretario de Relaciones Laborales Ministerio de Trabajo y Seguridad Social